

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

.....

.....

.....

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de un Ingeniero Agrónomo, y dos Ingenieros Técnicos Agrícolas en régimen laboral.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 74/84, de 15 de Noviembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo a D. Fernando Carreras Puertas.

El Decreto 82/1983 de 2 de Diciembre, sobre estructuras orgánicas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo número 2 una Secretaría General Técnica, que asume las funciones que en el artículo 2 se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de Noviembre de 1984.

Vengo en nombrar Secretario General Técnico a don Fernando Carreras Puertas.

Dado en Mérida, a 15 de Noviembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 31 de Octubre de 1984, por la que se nombra Jefe del Gabinete de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura a don Felipe Rodríguez Escobar.

De conformidad con el Decreto 83/83 de 2 de Diciembre sobre Estructuración Orgánica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, contempla en su artículo 5.º un puesto de Jefe de Gabinete.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en nombrar a D. Felipe Rodríguez Escobar Jefe de Gabinete de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Mérida, 6 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE L. TORRES MARQUEZ

Ilmo. señor Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION. Corrección de errores de la Resolución de 15 de Octubre de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 10 de Octubre de 1984, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios máximos de venta final al público del litro de leche fresca de vaca y sus fracciones, para la campaña lechera 1984/1985, en las pro-

vincias de Badajoz y Cáceres, por solicitud de la Asociación General de Ganaderos del Reino de Badajoz.

Advertida omisión en el texto de la Resolución de 15 de Octubre de 1984, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 10 de Octubre de 1984, sobre autorización para el establecimiento de nuevos precios máximos de venta final al público del litro de leche fresca de vaca y sus fracciones, para la campaña lechera 1984/1985, en las provincias de Badajoz y Cáceres, que se inserta en el número 82 del

«Diario Oficial de Extremadura», se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 896, columna izquierda, líneas 1 a 4, ambas inclusivas, dice:

2.1.—Una de las fracciones antes relacionadas.

2.2.—Un número entero de litro/s y fracción de él.

y debe decir:

2.1.—Una de las fracciones antes relacionadas.

2.2.—Un número entero de litro/s y fracción de él.

En el supuesto relacionado en el punto 2.2., el cálculo del importe de venta se efectuará agregando el precio del número entero de litros, obtenido en base a un valor de 53 pesetas/litro, el precio de la fracción adicional demandada.

Mérida, 15 de Noviembre de 1984.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se aprobó la suspensión de vigencias del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito en determinadas zonas.

Examinado el asunto de referencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E :

«Suspender la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito en las siguientes calles: Cinturón del casco urbano definido por el anillo envolvente que definen las siguientes calles: calle Pescadores: desde intersección con calle Sor María Briz en su margen derecha y con calle Ancha margen izquierda, calle Cristina, calle Portugal, Avenida Constitución: hasta su intersección con calle Italia en la margen izquierda y hasta intersección con calle San Marco en la margen derecha, calle del Pino, calle Arenal, calle Santa Teresa de Jesús, calle 1.º Barrial, calle Carmeñuela, calle Sierpes, calle San Roque, calle Carretas, calle Madre Matilde, calle Valdivia, calle 2.ª Cuesta, calle 1.ª Cuesta, calle Busto: desde intersección en calle 1.ª Cuesta hasta intersección con calle Arabal, calle Arabal: hasta intersección con calle Sol, calle Sol: desde intersección con calle Arrabal hasta intersección con calle Hocinillo, calle Hocinillo: desde intersección con calle Sol hasta intersección con calle Escobilla, calle Escobilla: desde intersección con calle Hocinillo

hasta intersección con calle Tumbón (antes Pilar M. Astray), calle Tumbón: desde intersección con calle Tumbón hasta intersección con calle Pilar, calle Pilar; desde intersección con calle Tumbón hasta intersección con calle Travesía de Luna en la margen izquierda y hasta escuelas de Ave María en su margen derecha, calle San Juan: desde intersección con calle Pilar hasta intersección con calle Pescadores, calle de nueva creación (sin nombre): desde salida y margen izquierda de calle San Juan hasta manzanas definidas por calle Almendros, calle Olivo y Plaza de Las Albercas.

2.º—Otorgar un plazo de seis meses al ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito para la tramitación de Normas subsidiarias en esas zonas.

3.º—En todas estas áreas, la suspensión de la vigencia del Plan no impedirá la realización de las obras de reforma, conservación o incluso consolidación de los edificios existentes, pero sí su ampliación y sustitución.

Contra este acuerdo, que deberá ser publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Cáceres en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de 88 viviendas en Talavera la Real (Badajoz), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

OBJETO: Construcción de 88 viviendas en Talavera la Real.

TIPO DE LICITACION: 243.328.889.

PLAZO DE EJECUCION: 15 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

FIANZA PROVISIONAL: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.